



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 agosto 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS:

El Memorando Nro. 046-2019-AL/MDJLBYR del Despacho de Alcaldía de fecha 22/08/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Memorando Nro. 046-2019-AL/MDJLBYR, se dispone se elabore el acto administrativo con la finalidad de encargar el despacho de Alcaldía al Sr. Regidor Fredy Javier Zegarra Black, por cuanto el titular de la entidad viajará en comisión de servicios a la Ciudad de Lima, por los días 23 y 24 de agosto del año en curso para efectuar reuniones de trabajo con el Ministro de Transportes y Comunicaciones y otros, a efecto de gestionar proyectos de inversión para el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inc. 20 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en su ausencia.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. Regidor **FREDY JAVIER ZEGARRA BLACK delegándosele las atribuciones políticas y administrativas**, mientras dure la ausencia del Titular, por los días 23 y 24 de agosto de 2019; conforme lo establece el numeral 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General y Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondán Andrade
ALCALDE